TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Unidad de Organización:	GERENCIA DE INTERVENCIONES ESPECIALES – GIE.
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00125002022/AOI00125002039/ AOI00125002359
Denominación de la Contratación:	Servicio especializado para la intervención legal en el proceso de implementación de Pacri en los proyectos Nueva Esperanza, San Ildefonso y Puente Chico en el marco del PATS asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales.

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio de profesional especializado para la gestión de saneamiento y/o liberación y/o adquisición de predios de los proyectos asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del PATS.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de un profesional con experiencia en la identificación y levantamiento de predios afectados en marco del Decreto Legislativo N°1192 y sus modificatorias, y/u de proyectos que sean programados por la Gerencia de Intervenciones Especiales.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

- Coordinar y monitorear desde su especialidad con los profesionales del Equipo encargado de la implementación del Pacri, de la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Participar en al menos dos (02) reuniones requeridas por la Gerencia de Intervenciones Especiales y/o coordinación PACRI y/o autoridades y/o afectados.
- Emitir Informes de reporte de avance por proyecto asignado de manera mensual y/o el periodo que establezca el coordinador y/o responsable a cargo.
- Emisión de informe sobre el estado situacional respecto a la identificación y/o liberación y/o adquisición de un mínimo de cuarenta (40) áreas afectadas por la ejecución de uno y/o más de los proyectos asignados.
- Emisión de informe sobre aprobación del valor de tasación y pago a los afectados relacionados a un mínimo de cuarenta (40) áreas afectadas por la ejecución de uno y/o más de los proyectos asignados, según corresponda.
- Emisión y/o gestión de documentos administrativos requeridos para la identificación y/o liberación y/o adquisición de un mínimo de cuarenta (40) áreas afectadas por la ejecución de uno o más de los proyectos asignados.
- Elaboración de informe sobre visita de campo relacionada a la liberación o adquisición de un mínimo de cuarenta (40) áreas afectadas por la ejecución del Proyecto y/u otros proyectos asignados.
- Informe de reportes de avance, por proyecto asignado, en el formato alcanzado por la Gerencia de Intervenciones Especiales de manera mensual y/o el periodo que establezca la GIE.
- De considerarse pertinente por la Entidad, el proveedor podrá realizar viajes al interior del país, debiendo contar para ello con las facilidades respectivas por parte de la Entidad, tales como boleto de pasaje aéreo y viáticos respectivos por los días comisionados.

Firmante: BEDOYA ESPINOZA Ana Julia FAU

Firmante: PAZOS QUISPE Cesar FAU

- Podrá encargarse de la implementación del Pacri en otros proyectos asignados a la Gerencia de Intervenciones en el marco del PATS.
- Conformar Comités de Selección y/o Comités de Evaluación y Recepción de Propuestas (CREP).

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

CARACTERISTICAS:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud
- vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).
- No tener impedimento de contratar con el estado.

CONDICIONES MINIMAS

PERFIL DEL PROVEEDOR

- **Formación Académica:** Abogado (a) titulado(a) y colegiado(a)
- **Experiencia general:** Mínimo de cuatro (04) años en el sector público y/o privado.
- **Experiencia específica:** Mínimo de tres (03) años de experiencia en el sector público y/o privado, en actividades relacionadas al saneamiento físico legal de la propiedad y/o liberación de áreas y/o adquisición de terrenos en proyectos de infraestructura de transporte nacional y/o departamental y/o vecinal.
- **Diplomado y/o programa de especialización (Mínimo 90 horas):** Gestión pública en conflictos sociales y/o- Saneamiento de la propiedad Inmobiliaria, registral y notarial y/o Ley de comunidades campesinas y/o Contrataciones con el estado y/o Saneamiento físico Legal de predios urbanos y rurales.
- **Curso y/o capacitación (Mínimo 40 horas acumulativas):** Saneamiento y titulación de predios urbanos y rurales y/o Curso en arbitraje civil.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)

Firmante:
BEDOYA
ESPINOZA
Ana Julia FAU

Directiva N° 04-2024-MTC/21.OA, Directiva para la contratación de bienes, servicios, consultorías y consultorías de obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en el programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobada mediante Resolución Directoral N°177-2024-MTC/21, de fecha 13.09.2024.

VI. SEGUROS

Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud

Firmante:
PAZOS
QUISPE
Cesar FAU

vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

PLAZO: El plazo de duración del servicio será de hasta Noventa y dos (92) días calendario; a partir del día de notificada la Orden de Servicio.

IX. ENTREGABLES

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- Primer entregable: Hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III de los presentes términos.
- Segundo entregable: Hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III de los presentes términos.
- Tercer entregable: Hasta los noventa y dos (92) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III de los presentes términos.

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

X. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se pagará en tres (03) armadas dentro de los diez (10) días calendarios siguientesde otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Entregable: el 32.6% del monto total, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Entregable: el 32.6% del monto total, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Tercer Entregable: el 34.8% del monto total, luego de emitirse la respectiva conformidad.

Firmante:
BEDOYA
ESPINOZA
Ana Julia FAU

XII. CONFIDENCIALIDAD

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre

Firmante:
PAZOS
QUISPE
Cesar FAU

relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDADES POR MORA

Firmante:
BEDOYA
ESPINOZA
Ana Julia FAU

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y

Firmante:
PAZOS
QUISPE
Cesar FAU

consultorías: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES
No corresponde

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs”, aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:
http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf

XVIII.SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

Firmante:
BEDOYA
ESPINOZA
Ana Julia FAU

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

Firmante:
PAZOS
QUISPE
Cesar FAU

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA DIGITAL

Firmante: PAZOS QUISPE Cesar FAU 20380419247 hard
Fecha: 27/09/2024 18:07
Motivo: Firma digital

Firma del solicitante

Firmante: BEDOYA ESPINOZA Ana Julia FAU

FIRMA DIGITAL

Firmante: BEDOYA ESPINOZA Ana Julia FAU 20380419247 hard
Fecha: 30/09/2024 10:00
Motivo: Firma digital

Firma del Jefe de la Unidad Usuaria

Firma de la Unidad Técnica (De corresponder)

Firmante: PAZOS QUISPE Cesar FAU